eman ta zabal zazu

Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO UNIVERSITARIO DEL CAMPUS DE LEIOA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU) dispone en Leioa de un polideportivo universitario para uso tanto de la comunidad universitaria, como de personal ajeno a esta. El objeto del presente pliego es regular las condiciones de la concesión del servicio de gestión de dicho polideportivo que incluye, entre otras, las siguientes prestaciones o actividades:

- Control de acceso, recepción y atención de las instalaciones, cobro de tarifas e información.
- Gestión de la cancha polideportiva La pista deportiva, salas de actividades y polivalentes (incluyendo fitness y musculación), vestuarios y almacenes.
- Organización y realización por su cuenta de actividades deportivas, recreativas, de enseñanza y promoción del deporte y demás actividades que se puedan ejercer en las instalaciones deportivas objeto del contrato.
- Programas de cursos deportivos y escuela deportiva
- Limpieza de las instalaciones (se incluye la sala de fisioterapia)
- Mantenimiento de las instalaciones
- Todas aquellas necesarias para la correcta prestación del servicio

Adicionalmente, la empresa contratista deberá dotar las instalaciones objeto de la concesión, en el plazo máximo de 4 meses desde el día hábil siguiente a la fecha de formalización del contrato, del equipamiento deportivo necesario para ofrecer el servicio en óptimas condiciones. La empresa contratista deberá equipar cada una de las unidades de explotación con el material deportivo que estime oportuno. El plazo de cuatro meses, es un plazo máximo, es decir, cabría la posibilidad de que la concesionaria pudiera ofrecer el servicio en óptimas condiciones antes del fin del mismo.

2. INSTALACIONES DEPORTIVAS: DESCRIPCIÓN Y USO POR LA CONTRATISTA

Los servicios que se oferten deberán organizarse de acuerdo a las instalaciones y espacios que se constituyen en unidades de explotación y que se indican en el Anexo I (Planos de Espacios del Polideportivo Universitario de Leioa.). Estas unidades están situadas en el polideportivo de Leioa. El servicio no comprenderá el mantenimiento estructural de espacios, que estará a cargo del Vicerrectorado del Campus de Bizkaia (salvo los especificados).

Las Instalaciones cuentan con los siguientes espacios deportivos:

- Sala de FITNESS dividida en 3 espacios, zona de peso libre, zona cardio y sala de máquinas.
- Sala de CROSS TRAINING,
- 2 salas polivalentes para actividades dirigidas (B.Pump, Zumba, B. Combat, B.Balance, BShape, Pilates…)
- Sala de CICLO para bicicletas estás.
- Cancha polideportiva (Planta 0)

Al inicio del contrato, en garantía de ambas partes, se levantará acta-inventario de la situación en que se encuentran las instalaciones y cualesquiera objetos que se hallen en las mismas al inicio de ejecución del contrato. El acta será suscrita por ambas partes por la persona representante de la contratista y por la persona responsable del seguimiento del contrato de la UPV/EHU.

La contratista en ningún caso tendrá derecho alguno sobre la instalación y mobiliario que aporte la UPV/EHU, a excepción de los derechos derivados de su utilización durante el período que dure la concesión.

La contratista no podrá realizar obras sin previa autorización de la UPV/EHU. En cualquier caso, si fuera precisa la realización de las obras, y éstas fueran por cuenta de la persona o empresa contratista, finalizado el contrato, las mismas revertirán a favor de la Universidad sin ninguna contraprestación.

3. CALENDARIO Y HORARIOS

El servicio deberá prestarse de forma regular y continuada. A continuación, se indican los horarios mínimos a cumplir por la empresa contratista:

A. Horario del Curso Académico:
    1. Del 1 de septiembre al 31 de julio el horario mínimo será de lunes a viernes de 7:30 a 21:30 horas.
    2. Sábados de 9:00 a 14:00 horas.

B. Horario de Verano:
    1. Del 1 de agosto al 31 de agosto el horario mínimo será de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas (opcional cerrar el centro las dos semanas que la UPV/EHU cierra su actividad en caso de que así lo hiciera).

En caso de establecerse cierres de la instalación en épocas de vacaciones de Navidad, Semana Santa y el mes de agosto, siempre previa conformidad de la persona responsable del contrato, no se facturaría a la persona usuaria la cuota correspondiente.

Los horarios mínimos mencionados anteriormente serán ampliados, de acuerdo con la oferta del contratista.

Se deberá asegurar con la presencia de personal de control de accesos, que se cubre el 100% del horario de apertura y por lo tanto de atención a las necesidades directas de las personas usuarias, con especial atención en las franjas horarias de mayor ocupación.

Se deberá asegurar también la apertura y cierre al público en el horario establecido

El resto de personal deberá cumplir el horario vinculado a su puesto de trabajo de manera presencial, según calendario de trabajo.

4. GASTOS DE AGUA, ELECTRICIDAD Y GAS

Se señala explícitamente que la parte contratista asumirá el porcentaje del 20% del importe total de las facturas de agua, electricidad y gas de la instalación deportiva, o porcentaje ofertado por la contratista si este fuera mayor, de los suministros de agua, electricidad y gas y agua.

Durante los tres primeros meses del año, cuando la Vicegerencia de Campus de Bizkaia disponga de las facturas correspondientes a los consumos de estos suministros de todos los meses del año anterior, le hará llegar a la contratista un escrito en el que le indicará el importe a abonar por el porcentaje de consumo que le corresponda, dicho porcentaje será del 20%, o el porcentaje ofertado por la contratista si este fuera mayor.

El abono del importe correspondiente por parte de la contratista se realizará en un único pago anual.

5. ACCESO A LAS INSTALACIONES Y TARIFAS

Las instalaciones serán de libre acceso para todas las personas, sin más limitación que el cumplimiento de las condiciones y requisitos de acceso derivados de la aplicación de este pliego, el pago de las tarifas de las cuotas mensuales, la propia capacidad, la seguridad y las características del equipamiento.

Los servicios de esta concesión serán ofertados a toda la población, pero la comunidad universitaria gozará de ventajas económicas, con respecto al personal ajeno a la universidad. La oferta deberá ser más ventajosa para el colectivo de la UPV/EHU. La empresa concesionaria percibirá de las personas usuarias, los importes correspondientes por la prestación del servicio en concepto de cuota mensual.

Las personas usuarias del servicio abonarán de forma mensual en concepto de cuota los importes correspondientes por la prestación del servicio. Opcionalmente, podrán ofertarse tarifas más ventajosas para los usuarios que escojan pagos de periodicidad trimestral de tres cuotas mensuales, u otras periodicidades superiores de pago de las cuotas.

En los supuestos de pago de cuotas de periodicidad superior a un mes, en caso de causar baja de carácter definitivo, se devolverá la parte proporcional de la cuota por el tiempo que no se utilizarán los servicios del polideportivo. No obstante, del importe de la devolución se restará la parte de la bonificación que se hubiera aplicado. Se contará como fecha de baja el día siguiente al que se produzca la notificación por parte de la persona interesada.

Podrán ofertarse reducciones de precios por situaciones de especial vulnerabilidad, tanto de carácter personal como familiar. Se contemplarán como tales situaciones aquellas recogidas en la normativa de la UPV/EHU como reductoras de las tarifas de matriculación.

Las tarifas por el alquiler de la cancha polideportivo se abonarán en la forma determinada por la concesionaria del servicio.

Las tarifas o precios a abonar por las personas usuarias del servicio serán las ofertadas por el contratista en su oferta.

En cualquier circunstancia, las siguientes tarifas tienen el carácter de máximas:

a) Tarifa cuotas (IVA del 21% incluido):

Usuarios	**Precio máximo cuota mensual**
Alumnado UPV/EHU	25 €
Profesorado UPV/EHU	
PTGAS UPV/EHU	
Resto de usuarios	45 €

b) Tarifa alquiler cancha (IVA del 21% incluido):

Usuarios	Precio máximo alquiler cancha (*)
Alumnado UPV/EHU	20 €
Profesorado UPV/EHU	
PTGAS UPV/EHU	
Resto de usuarios	60 €

(*) Cancha polideportiva (Planta 0)

6. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LA CONTRATISTA

La empresa contratista designará una persona responsable del buen funcionamiento del servicio, quien será la interlocutora con la persona responsable del contrato asignada por la UPV/EHU para todas aquellas cuestiones que afecten al desarrollo del contrato. La persona responsable que designe la empresa concesionaria para la coordinación y el buen funcionamiento del servicio, estará localizable en todo momento con el objeto de poder resolver cualquier situación o incidencia que pudiera producirse. En el caso de sustitución o designación de una nueva persona responsable por parte de la contratista, deberá notificarse este hecho a la persona responsable del contrato de la UPV/EHU.

La persona responsable presentará mensualmente un informe de seguimiento del estado del contrato. Se tendrá especial atención en;

- Estado de las instalaciones
- Reclamaciones, incidencias, propuestas
- Funcionamiento
- Evolución del servicio
- Todas aquellas necesidades vinculadas con el desarrollo óptimo del contrato.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA

La concesionaria tendrá los siguientes derechos y obligaciones, con independencia de los que se deriven del presente Pliego o de la normativa general que resulte de aplicación:

7.1 DERECHOS DE LA EMPRESA CONCESIONARIA.

a. Utilizar los bienes e instalaciones que se ponen a su disposición en la forma que sea necesaria para la ejecución del contrato.
b. Ingresar las tarifas, precios o cuotas que se abonen por los usuarios.
c. Revisar y verificar, en el plazo de 15 días desde el inicio del contrato, que las instalaciones y equipamiento se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y conservación, ya que transcurrido el mismo se aplicarán las normas y cláusulas del presente pliego y en consecuencia no se admitirá ningún tipo de reclamación siendo por su cuenta cualquier deficiencia que se pueda observar, salvo las propias de la construcción.
d. Participar en el seguimiento que realizará el Servicio de Deportes de la UPV/EHU para velar por el buen funcionamiento del servicio.
e. Realizar la publicidad que considere conveniente, siempre dentro de los límites generales establecidos por la normativa vigente y con el consentimiento de la UPV/EHU. Colocar publicidad dentro del Polideportivo según las instrucciones que con carácter general dicte la UPV/EHU al respecto.

7.2 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONCESIONARIA

a) Conservar y mantener las instalaciones, incluidos los espacios de uso exclusivo del personal de la UPV/EHU, en perfecto estado de limpieza y ornato.
b) Colaborar con el Servicio de Deportes de la UPV/EHU en el desarrollo y ejecución de su propio programa deportivo.
c) El cuadro de tarifas vigentes de cada servicio o actividad se encontrará expuesto permanentemente y de modo que sea fácilmente visible para las personas inscritas. Así mismo se anunciará y estará a disposición de cualquier persona un libro de reclamaciones visado por la UPV/EHU.
d) La empresa contratista deberá designar una persona representante o apoderada que será la que se relacione con el Servicio de deportes de la UPV/EHU y con la persona responsable del contrato designada por la UPV/EHU.
e) Respetar los días, horarios y utilización de las instalaciones reservadas a grupos y colectivos de la Universidad en los términos y conforme a las instrucciones que dicte al efecto la persona responsable del contrato.
f) Equipar a su cargo la instalación informática necesaria para la adecuada gestión, control y funcionamiento del servicio (equipos informáticos, software, dispositivos etc.). A través de la misma o de los cauces que estimen oportunos, facilitar a la UPV/EHU el acceso a la información a tiempo real relativa a los accesos, estadísticas de uso, reservas de instalaciones, cursos deportivos, alquileres y competiciones.
g) Controlar los accesos y mantener el orden dentro de las instalaciones.
h) Asumir como mínimo el 20% del coste total de las facturas de agua, electricidad y gas de la instalación deportiva.
i) Contratar a su cargo los servicios de telefonía y redes necesarios para su actividad. (excepto el correspondiente al Servicio de Deportes).
j) Equipar la instalación con el equipamiento deportivo, material de oficina y mobiliario adecuado para el correcto funcionamiento y al que se haya comprometido en su oferta con excepción de los espacios reservados para la UPV/EHU (secretaría y despachos del Servicio de Deportes y espacios de uso de la titulación de fisioterapia).
k) Cumplir las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo, y a tal efecto, deberá constituir el órgano necesario con la función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo designando el personal técnico que asuma las obligaciones correspondientes, dando cuenta a la UPV/EHU.
l) Presentar todos los años que dure la concesión una memoria comprensiva que incluya todos los datos y actuaciones derivadas de la prestación del servicio, así como un informe económico y de gestión. Asimismo, existirá un libro de incidencias en el que se reflejará cualquier hecho o circunstancia de relevancia que se haya producido.
m) Reponer y/o sustituir los productos consumibles, así como los elementos que se vayan deteriorando por el uso.
n) La gestión y el pago de cuantas tasas, licencias, permisos, etc., en base a la legislación vigente, sean precisas para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones y de la prestación.
o) La empresa contratista debe prestar el servicio y la atención a las personas usuarias en las dos lenguas oficiales de la CAV, para lo cual el personal que ejecute la prestación ofrecerá un nivel de capacitación lingüística adecuado a su puesto de trabajo. En particular, deberá tener el nivel de competencia adecuado para el desempeño de sus funciones el personal que se relacione de forma directa con el público. En la oferta de actividades dirigidas o semidirigidas se deberá especificar la lengua en la que se llevará a cabo cada actividad, y se deberá cumplir lo especificado en la oferta. Se garantizará que al menos el 50 % de actividades dirigidas o semidirigidas se desarrollen en euskera. Todas las actividades deportivas online estarán disponibles tanto en euskera como en castellano.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UPV/EHU

La UPV/EHU tendrá los siguientes derechos y obligaciones, con independencia de los que se deriven del presente Pliego o de la normativa general que resulte de aplicación:

8.1 DERECHOS DE LA UPV/EHU

La UPV/EHU, a través del Servicio de Deportes de la UPV/EHU, sin perjuicio de las que legalmente procedan, ostentará las siguientes atribuciones:

1- El Servicio de Deportes de la UPV/EHU estará ubicado en el Polideportivo, y dispondrá del almacén de material deportivo.

2- El uso de una de las canchas multiusos y dos de los vestuarios del piso inferior (por ejemplo, para Campeonatos organizados por la UPV/EHU). En este sentido se avisará a la contratista del calendario de actividades a desarrollar durante el curso, con la mayor antelación posible.

Asimismo, y excepcionalmente, la UPV/EHU se reserva el uso de las instalaciones de manera puntual, siempre que concurran razones de interés público, debiendo comunicarlo al concesionario con una antelación mínima de 10 días, o bien sin ninguna antelación cuando queden afectadas por un Plan de Emergencias. La UPV/EHU abonará los servicios que solicite, de acuerdo con los precios estipulados por la empresa contratista.

8.2 OBLIGACIONES DE LA UPV/EHU

La UPV/EHU sufragará a su cargo los gastos referidos a:

1. La UPV/EHU asumirá el porcentaje máximo del 80% del importe total de las facturas de agua, electricidad y gas de la instalación deportiva, de los suministros de agua, electricidad y gas y agua. Este porcentaje se reducirá proporcionalmente, si el porcentaje asumido por la contratista en su oferta fuera mayor al 20%, La UPV/EHU podrá exigir medidas para un consumo eficiente.

2. Mantenimiento estructural de los edificios a excepción de:

   i. Limpieza de cristales exteriores.
   ii. Instalaciones que requieren inspección por Organismos de Control Autorizado (OCA)

9. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato la contratista podrá retirar los bienes adquiridos para la prestación del servicio siempre que ello no suponga daños al resto de las instalaciones ni cause menoscabo a la Universidad.

Dos meses antes de la finalización del plazo contractual la UPV/EHU realizará un informe en el que se recoja el estado de conservación y funcionamiento de todas las instalaciones, bienes y obras, y así como también las reparaciones y reposiciones que se consideren necesarias.

Leioa, a fecha de firma electrónica

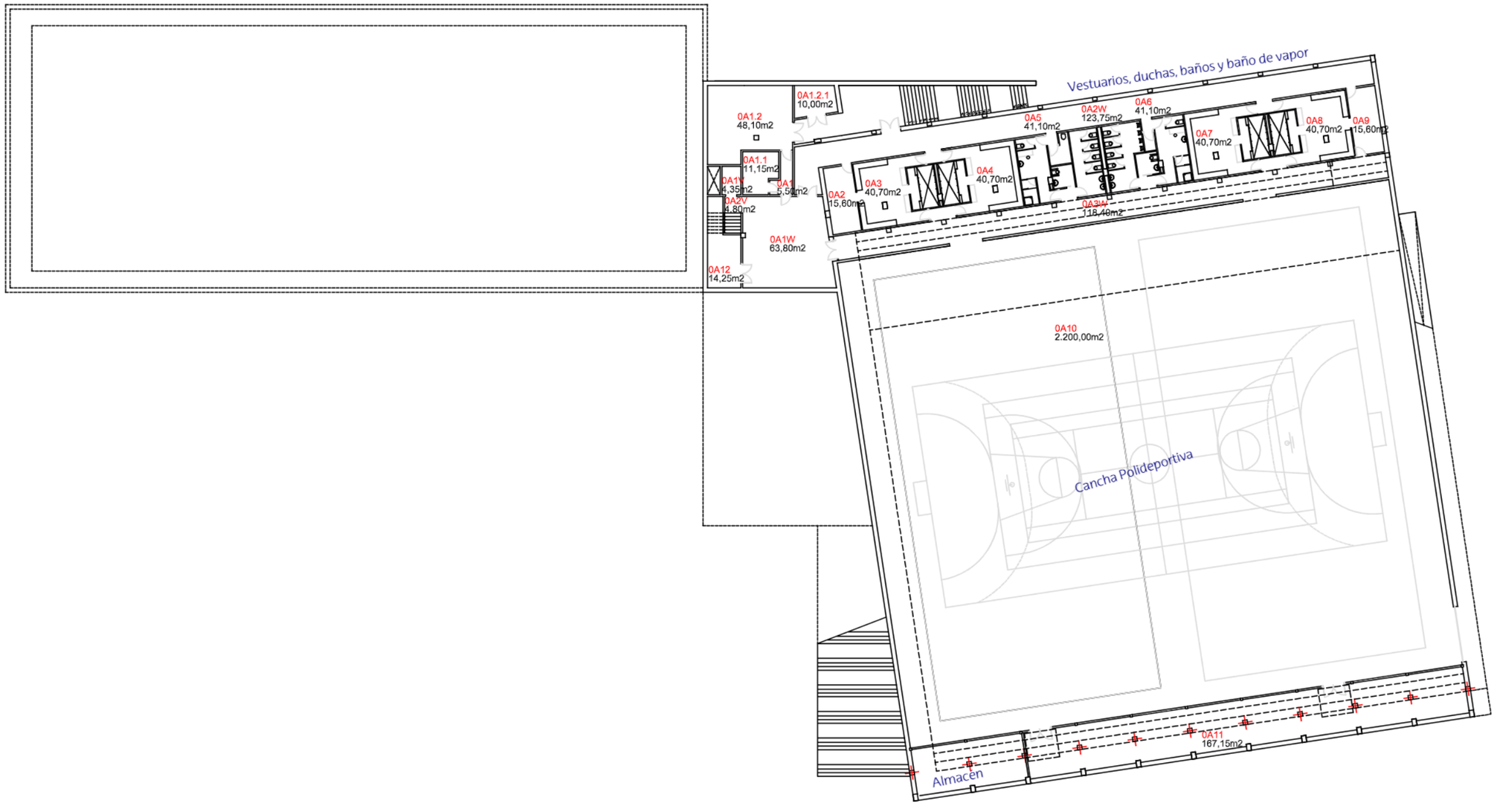
JOSE FERMIN PEREZ CEREJIDO - 11919942P

Firmado digitalmente por JOSE FERMIN PEREZ CEREJIDO - 11919942P
Fecha: 2025.07.14 12:19:52 +02'00'

Anexo I

POLIDEPORTIVO UNIVERSITARIO DEL CAMPUS DE LEIOA DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

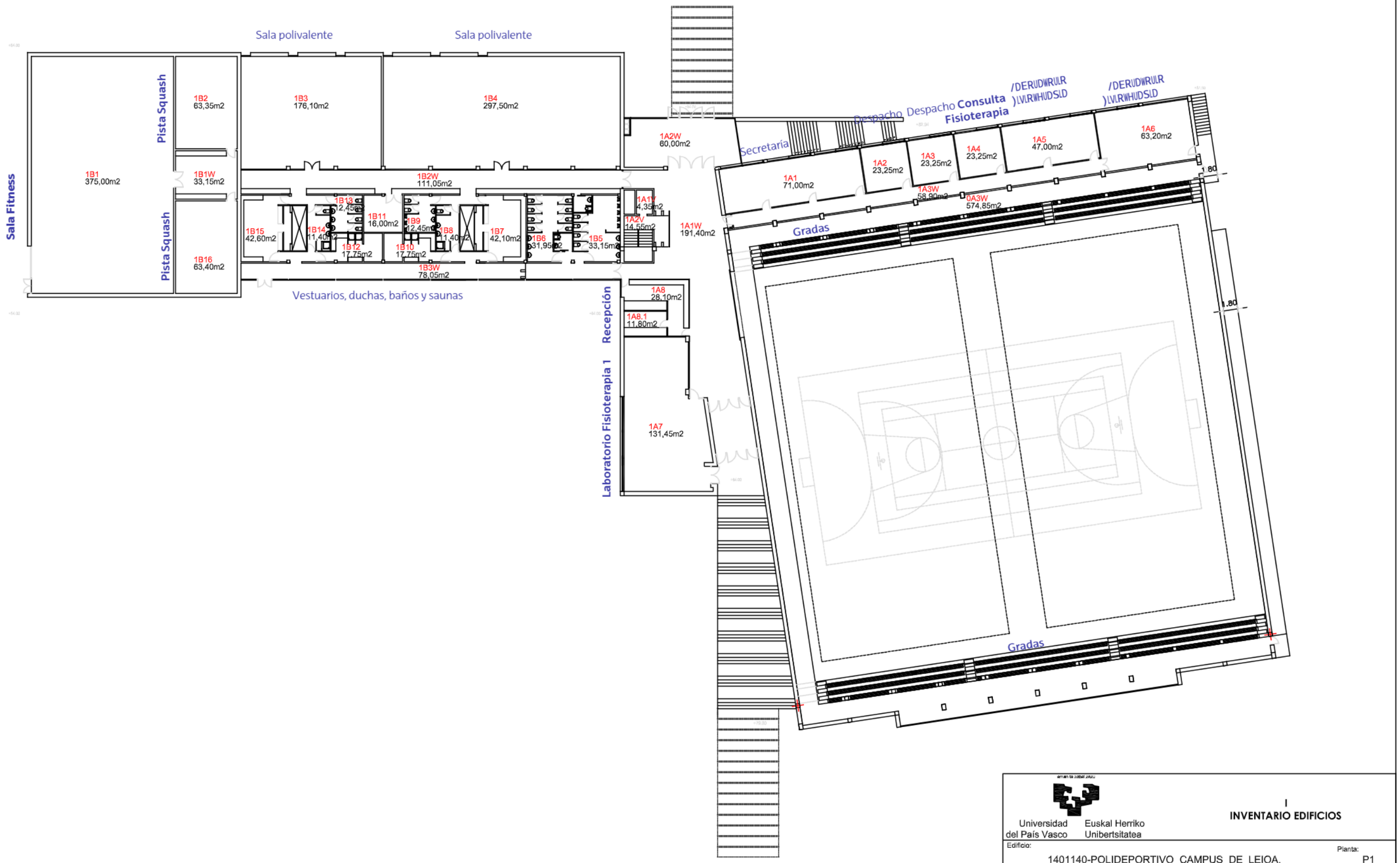
Planos de Espacios del Polideportivo Universitario de Leioa.



Universidad del País Vasco — Euskal Herriko Unibertsitatea

I
INVENTARIO EDIFICIOS

Edificio: 1401140-POLIDEPORTIVO CAMPUS DE LEIOA.	Planta: P0
Plano: A01-ARQUITECTURA-DISTRIBUCION	Hoja:
Fecha: Mazo - 2012	**Entidad**: Servicio de Arquitectura y Obras
	Escala: A3 1:400
nº plano:	referencia: 1401140_A01_P0



Universidad del País Vasco — Euskal Herriko Unibertsitatea

I
INVENTARIO EDIFICIOS

Edificio: 1401140-POLIDEPORTIVO CAMPUS DE LEIOA.		Planta: P1
Plano: A01-ARQUITECTURA-DISTRIBUCION		Hoja:
Fecha: Mazo - 2012	Entidad: Servicio de Arquitectura y Obras	Escala: A3 1:400
nº plano:	referencia: 1401140_A01_P1	